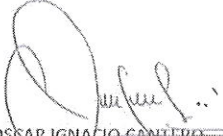


EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, siendo el 06 del mes de Diciembre y año 2023.


OSCAR IGNACIO CANTERO
Representante Legal
MOVICOR SACI
MOVICOR S.A.C.I.
Oscar I. Cantero




Verónica Diana López Benítez
Ministra Sustituta
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social




Virginia Carlissa Giménez
Asistente Adm. Patrimonio

CGDP N° 78/2023

CONTRATO

Entre Gobernación del 9° Dpto. Paraguari, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción N° 510, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora **NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES**, con cédula de identidad N° 3429161, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, **OLGA MERCEDES BARRETO RIVAS**, con RUC 3386961-8, domiciliada en India N° 1351 casi Tórtola de la ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONTRATO PARA LA PROVISION DE MUEBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del contrato es: Provisión de muebles. -----

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los aspectos generales del contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor;
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica. -----

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 437137. -----

CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 11/2023, convocado por la Gobernación de Paraguari. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 203/2023. -

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Cód. De Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	U. M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	56101502-9999	Sofá de 1 cuerpo	NILANT	NACIONAL	Unidad	1	2.428.700	2.428.700
2	56101502-9998	Sofá de 2 cuerpos	NILANT	NACIONAL	Unidad	1	3.885.700	3.885.700

Dirección: Gral. Morínigo y Asunción N° 510
Teléfono: + 595 531 432 211
E-mail: ocbparaguari@gmail.com

UNIÓN PROVISIÓN
Y SERVICIOS

MINISTERIO DE LA
FAMILIA Y
DESARROLLO
HUMANO

Virginia Larissa Giménez
Asistente Adm. Patrimonio

CGDP Nº 78/2023

3	56101502-9997	Sofá de 3 cuerpos	NILANT	NACIONAL	Unidad	1	4.855.700	4.855.700
4	56101504-9993	Silla giratoria con posa brazos - tipo ejecutiva	NILANT	NACIONAL	Unidad	2	1.277.000	2.554.000
5	56101504-9981	Silla con posabrazos giratoria con respaldo en malla- tipo operativa	NILANT	NACIONAL	Unidad	2	984.700	1.969.400
6	56101504-9993	Silla giratoria con posa brazos - tipo ejecutiva	NILANT	NACIONAL	Unidad	10	1.598.000	15.980.000
7	56101706-9996	Mesa de reuniones para 10 personas sin sillas	NILANT	NACIONAL	Unidad	1	6.896.700	6.896.700
8	56101504-9994	Silla giratoria con posa brazos - tipo director	NILANT	NACIONAL	Unidad	2	2.635.000	5.270.000
9	56101703-003	Escritorio tipo L	NILANT	NACIONAL	Unidad	1	5.691.400	5.691.400
10	56101703-003	Escritorio tipo L	NILANT	NACIONAL	Unidad	1	5.832.700	5.832.700
11	56121509-001	Mesa para computadora	NILANT	NACIONAL	Unidad	2	1.720.000	3.440.000
12	56101504-9981	Silla con posabrazos giratoria con respaldo en malla- tipo operativa	NILANT	NACIONAL	Unidad	1	815.700	815.700
TOTAL							59.620.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes cincuenta y nueve millones seiscientos veinte mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma, y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de Gerardo González Ibarra.

CLAUSULA DÉCIMA: FORMA DE GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Dirección: Gral. Morínigo y Asunción Nº 510
Teléfono: + 595 531 432 211
E-mail: gobparaguari@gmail.com

UNIÓN PROVISIÓN
Y SERVICIOS



Virginia Larissa Giménez
Asistente Adm. Patrimonio

CGDP N° 78/2023

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-----

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en la Carta de Invitación.-----

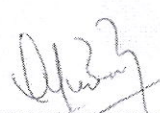
CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la Carta de Invitación.-----

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

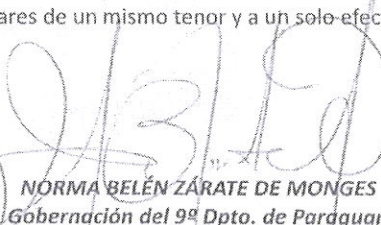
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguari, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


OLGA MERCEDES BARRETO RIVAS
Unión Provisión y Servicios

UNIÓN PROVISIÓN
Y SERVICIOS




NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguari


C.P. CARLOS ID BACHELO
Srto. General
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguari

Dirección: Gral. Morínigo y Asunción N° 510
Teléfono: + 595 531 432 211
E-mail: pobnaramania@gmail.com



Virginia Larissa Giménez
Asistente Adm. Patrimonio

ADENDA DE CONTRATO N° 1

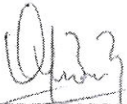
La presente adenda del contrato N° 078/2022 de fecha 22 de noviembre de 2023 del proceso con ID 437137 denominado "Provisión de Muebles" es a los efectos de ajustar los plazos de entrega de los bienes, los cuales no han sido estipulados en el mismo. En ningún caso se refiere a modificaciones de las condiciones contractuales pactadas originalmente, por lo que se encuentra relacionado a la resolución de adjudicación de este proceso.

Por tanto, se rectifica sólo la cláusula octava del Contrato referido, la cual queda de la siguiente forma:

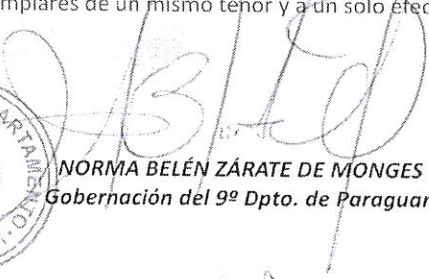
CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados en un plazo no mayor a 15 (quince) días contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.-----

Las demás cláusulas del Contrato referido quedan vigentes y se aplican a la fecha. Ambas partes dan por formalizado la presente adenda en la ciudad de Paraguari, a los 24 días del mes de noviembre del años dos mil veintitrés, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


OLGA MERCEDES BARRETO RIVAS
Unión Provisión y Servicios
**UNION PROVISION
Y SERVICIOS**




NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguari


C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srío. General
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguari



Virginia Larissa Giménez
Asistente Adm. Patrimonio

CONTRATO DCP N° 22/2023

Entre DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL, domiciliada en EE.UU. N° 135 y Avda. Mariscal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. FELIX FERNANDO ORTELLADO ZORRILLA**, con cédula de identidad N° 2.952.067, en carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración y el **Dr. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES**, con cédula de Identidad N° 346.742, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COMACO S.R.L.**, domiciliada en Comuneros N° 64 c/ José Concepción Ortiz, ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Milciades Toledo Morínigo**, con cédula de identidad N° 2.939.784, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Muebles Varios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación al "Adquisición de Muebles Varios"- ID N.° 436.987.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

COMACO S.R.L.

Dr. Luis Alberto Servin Blaires
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN
Dr. Fernando Ortellado
Director General y
Presidente del Consejo de Administración

EE.UU N° 135 entre José Berges y Mcal López- B° San Roque Asunción, Paraguay. Teléfonos 171 (sin costo) 021- 225 801/4

Web: www.diben.org.py - Email: prensa@diben.org.py DIBEN PARAGUAY @DIBENPARAGUAY



Virginia Larissa Giménez
Asistente Adm. Patrimonio



3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436.987.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2023, convocado por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN.

La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 09/1316/2023 de fecha 9 de noviembre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

COMACO SRL							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Ofertado
1	Escritorio de madera	Unidad	Unidad	1	ACACIA	Paraguay	6.800.000
2	Estante para libros de madera	Unidad	Unidad	1	ACACIA	Paraguay	3.654.500
3	Escritorio de madera	Unidad	Unidad	1	ACACIA	Paraguay	3.380.000
4	Mesa ratona o de centro	Unidad	Unidad	1	ACACIA	Paraguay	437.000
5	Sofá	Unidad	Unidad	1	ACACIA	Paraguay	4.330.000
TOTAL							18.601.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 18.601.500 (guaraníes, dieciocho millones seiscientos un mil quinientos), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

COMACO S.R.L

Dr. Luis Alberto Servín Blaires
Presidente Titular
Consejo de Administración
Dr. Fernando Ortellado
Director General y
Presidente del Consejo

EE.UU N° 135 entre José Berges y Mcal López- B° San Roque - Asunción - Teléfonos 171 (sin costo) 021- 225 801/4

Web: www.diben.org.py - Email: rensa@diben.org.py

DIBEN PARAGUAY @DIBENPARAGUAY



Virginia Larissa Giménez
Asistente Adm. Patrimonio



6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la fecha de firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme al plan de entrega del servicio establecido en el PBC.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: La División de Administración de contrato, dependiente del Dpto. Administrativo y la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez

(10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

COMACOS S.R.L. Dr. Luis Alberto Servín Blaires
Titular
Consejo de Administración - DIBEN
Dr. Fernando Ortellado
Director General y
Presidente del Consejo
DIBEN
EE.UU N° 135 entre José Berges y Mcal López- B° San Roque - Asunción - Teléfonos 171 (sin costo) 021- 225 801/4
Web: www.diben.org.py - Email: rensa@diben.org.py DIBEN PARAGUAY @DIBENPARAGUAY



Virginia Larissa Giménez
Asistente Adm. Patrimonio

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes Noviembre y año 2023.

Por la Firma


MILCIADES TOLEDO MORINIGO
COMACO S.R.L.

Por la DIBEN:


DR. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN


DR. FELIX FERNANDO ORTELLADO Z.
Director General y Presidente del Consejo de Administración de la DIBEN

EE.UU N° 135 entre José Berges y Mcal López- B° San Roque - Asunción - Teléfonos 171 (sin costo) 021- 225 801/4

Web: www.diben.org.py - Email: rensa@diben.org.py



DIBEN PARAGUAY



@DIBENPARAGUAY



Virginia Larissa Giménez
Asistente Adm. Patrimonio